

Las entidades organizadoras de estas ferias solicitan autorización para modificar las condiciones de celebración de las mismas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una feria comercial oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

D I S P O N G O

Modificar las condiciones de autorización de las ferias comerciales oficiales de Andalucía que se reseñan a continuación, en el sentido que se indica:

La Feria «Salón Internacional del Caballo-Equimediterránea», cuya celebración estaba prevista para los días 6 al 9 de septiembre de 2007, pasa a celebrarse del 14 al 17 de junio, ambos inclusive.

La Feria «Salón Inmobiliario de Málaga» solicitó la Oficialidad con la denominación antes indicada, siendo la correcta «Salón Inmobiliario del Mediterráneo».

La Feria «Salón Andaluz del Vehículo», que tenía prevista su celebración inicialmente para los días 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2007, pasa a celebrarse los días 22 al 25 de noviembre.

La «Feria de la Salud y Belleza» que se celebraba inicialmente los días 16 al 18 de noviembre de 2007, cambia su celebración a los días 14 al 16 de abril.

Feria de Muestras de Armilla, S.A., entidad organizadora de la «Feria del Mueble y el Hogar» y «Sportnatura-Salón Internacional de Turismo Deportivo y Activo», solicita dejar sin efecto la autorización de la misma, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una feria comercial oficial.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2007

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 8 de febrero de 2007, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2542/2006 interpuesto por el Real e Ilustre Colegio de Médicos de la Provincia de Sevilla ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C.

El Real e Ilustre Colegio de Médicos de la provincia de Sevilla, ha interpuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C, el recurso núm. 2542/2006, contra el Decreto 176/06, de 10 de octubre, que modifica el Decreto 136/01, de 12.6.01, que regula los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 2542/2006.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 8 de febrero de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 8 de febrero de 2007, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2548/2006, interpuesto por el Sindicato de Enfermería, SATSE, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C.

El Sindicato de Enfermería, SATSE, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C, el recurso núm. 2548/2006, contra el Decreto 176/06, de 10 de octubre, que modifica el Decreto 136/01, de 12.6.01, que regula los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 2548/2006.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1C, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 8 de febrero de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2006/2007 en la provincia de Cádiz, de acuerdo con la Orden que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se convocaron por la Orden de 5 de abril de 2006 (BOJA núm. 86, de 9 de mayo de 2006) ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios.

2. Con fecha de 23 de junio de 2006 se resolvió la adjudicación de asignaciones a los proyectos presentados por las asociaciones de estudiantes.

3. Que aportada la documentación contenida en la norma por parte de las asociaciones, y estudiados los proyectos en los que los importes de las cantidades asignadas no coinciden con los presupuestados y/o con los solicitados, teniendo que justificar lo solicitado y conforme a lo que a continuación se resuelve y acordándose por la Comisión publicar los presupuestos aceptados por la Administración para los proyectos presentados, cantidades que tendrán que ser justificadas.

Habiéndose convocado por Orden de 5 de abril de 2006 (BOJA núm. 86, de 9 de mayo de 2006) ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2006/2007, la Comisión constituida, con fecha 23 de junio de 2006, de acuerdo con el artículo 10.2 de la citada Orden, estudia las diez solicitudes presentadas que se sometieron a valoración de conformidad al artículo 8 de la Orden precitada. La cantidad asignada por la Consejería de Educación asciende a quince mil euros (15.000,00 euros).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituida la Comisión Evaluadora Provincial según lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 5 de abril de 2006 (BOJA núm. 86, de 9 de mayo de 2006), presidida por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación, por la Jefa de Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación, por la responsable de la Asesoría de Actividades Estudiantiles y por una funcionaria del Servicio designada por el Presidente de la Comisión y actuando como secretaria; estudian y valoran las solicitudes presentadas. Requiriendo la Comisión durante su valoración las modificaciones, ampliaciones y aclaraciones de la información contenida en los programas detallados de actividades y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 7 y en los puntos 1 y 3 del artículo 10 de la citada Orden y tal y como se explicita en el acta de constitución de la Comisión y en su Anexo I.

Las mencionadas solicitudes cumplen los requisitos fijados en el artículo 4.2 de la Orden de 5 de abril de 2006 (BOJA núm. 86, de 9 de mayo de 2006).

Estas solicitudes se someten a la valoración pertinente, de acuerdo con el artículo 8 de la Orden de 5 de abril de 2006 (BOJA núm. 86, de 9 de mayo de 2006).

Las Entidades solicitantes que se vienen a proponer como beneficiarias cumplen los requisitos fijados en el artículo 4.2 de la Orden antedicha. Las solicitudes cumplen los requisitos fijados en el artículo 6 de la misma Orden.

Y conforme a lo reflejado en el Acta de la sesión celebrada por dicha Comisión que recoge el acuerdo de aprobar las ayudas por la que se estudian las actividades presentadas en los proyectos de actividades (Anexo I).

PROPONGO RESOLVER

Primero. En virtud del artículo 10 de la citada Orden, conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas por las Entidades especificando la pertinente cuantía y con cargo a la aplicación presupuestaria: 18 00 01 18 00 489 42F.

Localidad Número de Cuenta	Centro Educativo Puntos adjudicados a los proyectos	CIF	Asociación	Asignación	Presupuesto Aceptado	Porcentaje
CÁDIZ 21034022120030003331	C. PRIV. "LA SALLE VIÑA" 22 puntos	G72000227	ASOC. ALUMNOS LASALIANOS	1400	1400	100%
SANLÚCAR 20711255050000985036	I.E.S. "FCO PACHECO" 22 puntos	G72035165	ASOC. ALUMNOS Carpe Diem	2300	2300	100%
PUERTO STA MARÍA 31870131292325945521	I.E.S. LA ARBOLEDA 22 puntos	G11765344	ASOC. SEXTANTE	1500	1500	100%
CÁDIZ 20711286740155663031	IES LA CALETA 22 puntos	G11587664	ASOC. ALUM. "LA VIÑA"	1390	1390	100%
OLVERA 20711190310162568049	CENTRO DE ADULTOS DE OLVERA 22 puntos	G11469814	ASOC. CAL VIVA	1300	1300	100%